## No oposición a una concentración notificada

## (Caso nº IV/M.1057 — Terra/ICI)

(98/C 32/06)

**(Texto pertinente a los fines del EEE)**

Con fecha de 19 de diciembre de 1997 la Comisión decidió no oponerse a la concentración de referencia y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo. El texto completo de la decisión está disponible únicamente en inglés y se hará público después de liberado de cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

— en versión papel, en las oficinas de ventas de la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas (véase la lista en la última página),

— en formato electrónico, en la versión «CEN» de la base de datos CELEX, con el número de documento 397M1057. CELEX es el sistema de documentación automatizado de la legislación de la Comunidad Europea; para más informaciones sobre la suscripción, contactar por favor:

EUR-OP
Información, Mercadotecnia y Relaciones Públicas (OP/4B)
2, rue Mercier
L-2985 Luxembourg
teléfono: (352) 2929 42455, fax: (352) 2929 42763.

---

## Incoación del procedimiento

## (Caso nº IV/M.993 — Bertelsmann/Kirch/Premiere)

(98/C 32/07)

**(Texto pertinente a los fines del EEE)**

Con fecha de 22 de enero de 1998, la Comisión ha decidió incoar el procedimiento en el caso de referencia por considerar que la operación de concentración notificada planteaba serias dudas sobre su compatabilidad con el mercado común. La incoación del procedimiento supone la apertura de una segunda fase de investigación sobre la operación de concentración notificada. Esta decisión se basa en lo dispuesto en la letra c) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo.

La Comisión insta a los terceros interesados a que le presenten sus observaciones eventuales con respecto a la propuesta de concentración.

Con el fin de que las observaciones puedan ser plenamente tenidas en cuenta en el procedimiento, éstas deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de quince dias a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Las observaciones pueden ser enviadas por fax [(32 2) 296 43 01/296 72 44] o por correo, referencia nº IV/M.993 — Bertelsmann/Kirch/Premiere, a la dirección siguiente:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia (DG IV)
Dirección B — Task Force de Operaciones de Concentración
Avenue de Cortenberg/Kortenberglaan, 150
B-1040 Bruxelles/Brussel.

---